

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 04 de marzo de 2026.

No. 18

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
HUMANO Y BIEN COMÚN**

ACUERDO N° 004/2026

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA 1S025A1 DESARROLLO
HUMANO**

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 FRACCIÓN III Y 5 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN; Y 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA O BIEN, EL NUMERAL QUE REFIERA LO RELATIVO A LA ENTREGA DE SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS .

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua establece, como prerrogativa social para los habitantes de la entidad, el acceso en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. En concordancia con ello, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos humanos y sociales de la población, conforme a la Constitución local y a los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

El primer párrafo del artículo 31 de dicha Ley dispone que: “El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos; así como la metodología, normatividad, calendarización y asignación correspondiente a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la ley correspondiente”.

El artículo 7 del mismo ordenamiento establece que:

“Toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada programa”.

Asimismo, su artículo 8 señala que: “...Las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión, tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a elevar su calidad de vida”.

Este programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo y previsor conforme al Presupuesto de Egresos que el H. Congreso del Estado apruebe para cada ejercicio fiscal de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, destinados a operar los programas a su cargo, la Dependencia deberá sujetarse a las reglas de operación como instrumentos normativos para la ejecución del gasto público, constituyendo herramientas técnicas de control y evaluación del impacto presupuestal en la población objetivo, en documentos base para auditar y fiscalizar, que permitan agilizar la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia que sirvan como medio eficiente para direccionar los recursos

públicos en la consecución de los resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los servicios públicos.

Para esta administración la transparencia es un eje central sobre el cual se deben llevar a cabo todas las Políticas Públicas de este gobierno y dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se debe fomentar una ciudadanía responsable, que participe activamente en el combate a la corrupción y a la impunidad, así como en el desarrollo de un Gobierno más eficiente y con más espíritu de servicio en un contexto de mejora que, dentro de la implementación de ese programa dé la pauta para lograr la adecuada rendición de cuentas, previniendo la discrecionalidad y evitando las desviaciones de recursos.

En este tenor, debe señalarse que en materia de Desarrollo Social y Humano, el Gobierno del Estado tiene, entre otros objetivos, el de mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, e impulsar el desarrollo de las familias en el ámbito social para mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social, lo cual será concretado mediante la implementación de Políticas Públicas que, entre otras líneas de acción se encuentran: la distribución de apoyos de bienes y/o servicios para desarrollo social; fundamentalmente y de manera positiva, a los núcleos de población urbana y rural ubicados en Zonas de Atención Prioritaria, con personas en situación de pobreza, marginación, exclusión y de rezago social, para fomentar su inclusión, generando de manera continua el mejoramiento de su situación personal, familiar y social.

Entre los programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común se ubica el Programa 1S025A1 Desarrollo Humano, operado por la Dirección de Desarrollo Humano a través del Departamento de Desarrollo Humano.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

A. ANTECEDENTES

Una de las principales obligaciones del Gobierno es garantizar el disfrute a los derechos sociales de las personas, asegurándoles el acceso al derecho social y humano, promoviendo la equidad y elevando la calidad de vida, reconociéndoles plenamente su condición de sujetos titulares de derechos al acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a elevar su calidad de vida, así como las condiciones que posibiliten su formación integral y aseguren el desarrollo de todo su potencial, particularmente cuando sus familias no cuentan por sí mismas con las capacidades.

Existe la necesidad real de atender a las personas en rezago social, por lo que es necesario ampliar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de políticas dirigidas a esta población, independientemente del municipio en el que se encuentren, así como la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y pertinencia de entornos comunitarios que aseguren el aprendizaje, convivencia en ambientes de aprecio y

reconocimiento a la diversidad y el respeto a la dignidad humana, además de acceder a oportunidades culturales y artísticas que respondan a sus intereses y necesidades.

En el año 2021, el programa Chihuahua Crece fue reestructurado y oficialmente transformado en el programa de Desarrollo Humano. Este cambio respondió a la necesidad de contar con un enfoque más integral y orientado al fortalecimiento de las capacidades de las personas y las familias, incorporando nuevas líneas de acción y ampliando la cobertura de apoyos.

Con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago social, este programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo y Prevención dentro de su eje uno y conforme al Presupuesto de Egresos del H. Congreso del Estado aprobado del Ejercicio Fiscal en curso, se creó el **Programa 1S025A1 Desarrollo Humano** con acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas en rezago social que habitan en el territorio estatal, contribuyendo a su derecho a la vida, superveniencia y desarrollo integral.

En el programa Chihuahua Crece se contaba únicamente con un número reducido de promotores distribuidos en zonas específicas del estado. Con la transición al programa Desarrollo Humano, se busca ampliar significativamente la cobertura, atendiendo un mayor número de municipios y comunidades, especialmente aquellas con mayor marginación.

Para ello, se incorporó la figura de los asistentes sociales, quienes fungirán como el vínculo directo entre el gobierno y la población. Su labor consiste en recabar información precisa sobre las necesidades reales de las familias y de cada territorio, permitiendo identificar problemáticas prioritarias y orientar los apoyos de manera más efectiva. Con este modelo, se pretende no solo mejorar la atención y cercanía institucional, sino también contribuir a la disminución de los índices de pobreza y rezago social mediante intervenciones más focalizadas y basadas en evidencia.

Las transformaciones sociales, como los cambios en la estructura y dinámica familiar, los cambios en los esquemas de trabajo en el mundo laboral, la necesidad de las familias de aumentar sus ingresos, así como el reconocimiento de los derechos de las mujeres a participar plena y equitativamente en todos los ámbitos de la sociedad, demandan la responsabilidad del Estado para avanzar en la creación de oportunidades para desarrollar sus capacidades y mejorar las condiciones de bienestar de sus familias.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN.

I. Definición del problema o necesidad

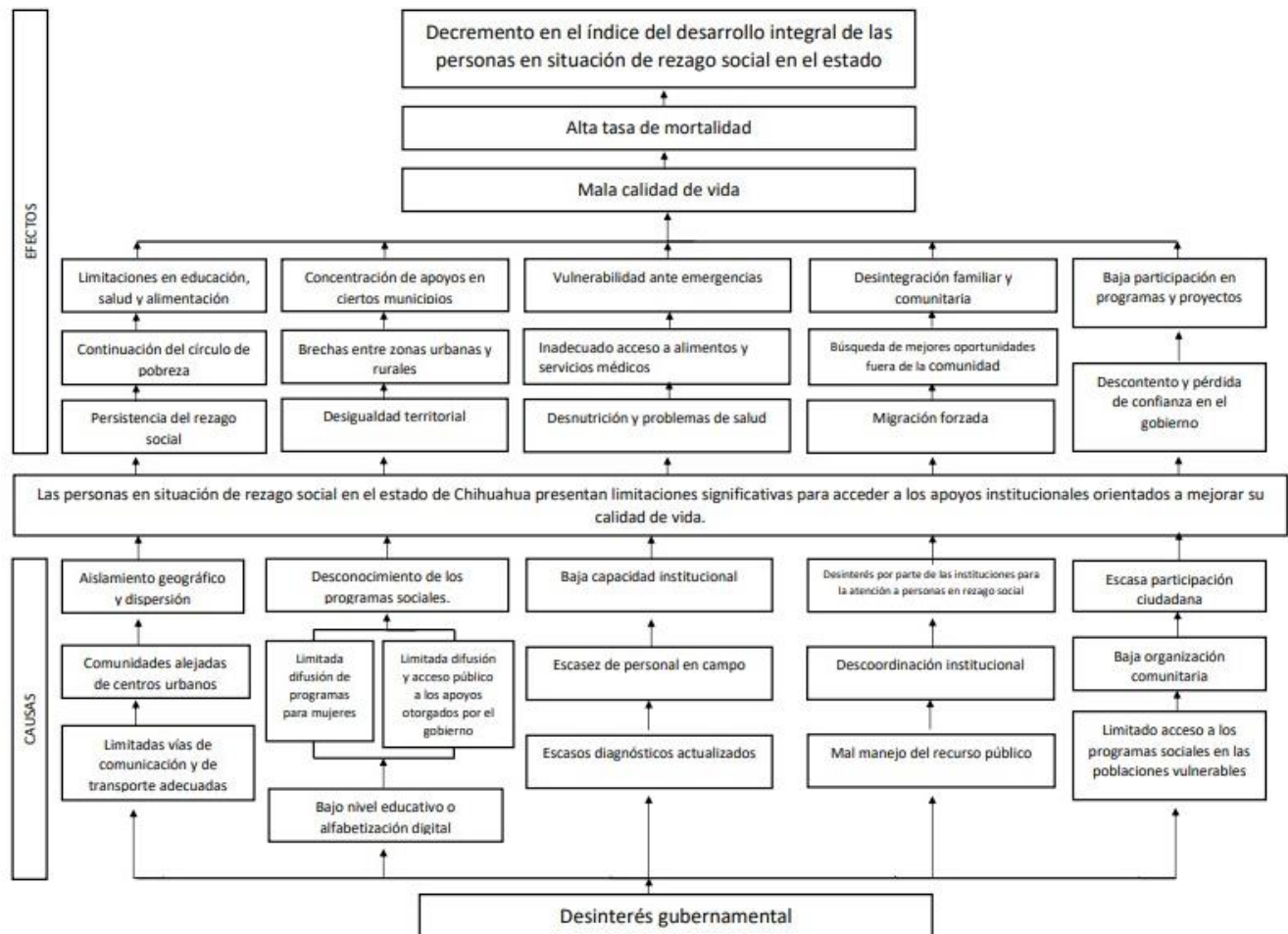
A través del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano se pretende atender la presente problemática; las personas en situación de rezago social en el estado de Chihuahua presentan limitaciones significativas para acceder a los apoyos institucionales orientados a mejorar su calidad de vida.

II. Causas y efectos.

Las personas en situación de rezago social en el estado de Chihuahua enfrentan limitaciones significativas para acceder a los apoyos institucionales orientados a mejorar su calidad de vida, lo que contribuye al decremento en el índice de desarrollo integral de esta población.

Estas limitaciones tienen su origen en causas como el aislamiento geográfico y dispersión poblacional, desconocimiento de los programas sociales, baja capacidad institucional, desinterés por parte de las instituciones para la atención a personas en rezago social, por mencionar algunas, y escasa participación ciudadana.

Estas causas perpetúan efectos negativos como la persistencia del rezago social, desigualdad territorial, desnutrición y problemas de salud, migración forzada, descontento y pérdida de confianza en el gobierno, por mencionar algunas, profundizando el incremento del rezago social y ampliando las brechas entre zonas rurales y urbanas.



III. Magnitud del problema o necesidad.

El índice y grado de rezago social permite identificar los lugares en los que el desarrollo social es poco o limitado y a su vez la elaboración de políticas públicas orientadas a desarrollar mejores condiciones para combatir tal problemática.

Si bien a nivel Entidad Federativa el Estado de Chihuahua no se encuentra dentro de los que cuentan con mayor rezago, tiene 1,205,031 personas que se encuentran en esta situación, a nivel municipal se puede identificar que la zona serrana del territorio Chihuahuense es incluso de las áreas con el mayor índice de rezago social.

En la siguiente tabla se muestran las carencias de la población.



Medición multidimensional de la pobreza,* Chihuahua												
Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2016 - 2022												
Indicadores	Porcentaje				Miles de personas				Carencias promedio			
	2016	2018	2020	2022**	2016	2018	2020	2022**	2016	2018	2020	2022**
Pobreza												
Población en situación de pobreza	30.7	26.6	25.3	17.6	1,104.0	980.9	952.5	669.1	1.9	1.9	2.0	2.2
Población en situación de pobreza moderada	27.4	24.1	22.4	15.5	985.0	887.6	842.0	589.3	1.7	1.7	1.8	1.9
Población en situación de pobreza extrema	3.3	2.5	2.9	2.1	118.9	93.3	110.5	79.8	3.8	3.6	3.6	3.7
Población vulnerable por carencias sociales	24.7	27.4	24.4	30.1	887.6	1,008.5	919.9	1,146.9	1.6	1.6	1.6	1.7
Población vulnerable por ingresos	12.8	11.7	12.3	8.0	460.7	432.4	464.6	303.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	31.8	34.2	37.9	44.3	1,143.5	1,260.0	1,427.0	1,688.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Privación social												
Población con al menos una carencia social	55.4	54.0	49.7	47.7	1,991.6	1,989.5	1,872.4	1,816.0	1.8	1.7	1.8	1.9
Población con al menos tres carencias sociales	10.1	9.7	10.0	10.0	364.4	356.6	376.8	382.2	3.5	3.5	3.5	3.4
Indicadores de carencia social												
Rezago educativo	17.1	17.2	16.2	16.1	615.3	631.7	608.1	612.6	2.3	2.3	2.2	2.2
Carencia por acceso a los servicios de salud	12.2	11.3	17.1	21.5	440.0	416.2	641.9	818.3	2.6	2.5	2.6	2.5
Carencia por acceso a la seguridad social	37.4	35.7	33.8	32.4	1,344.8	1,314.1	1,271.5	1,233.4	2.0	2.0	2.1	2.2
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	7.1	7.0	6.0	5.3	256.2	256.9	226.4	201.5	2.8	2.8	2.9	3.0
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	5.4	5.0	4.9	4.7	192.5	184.7	182.8	180.4	3.0	3.2	3.2	3.1
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	18.7	18.1	13.5	9.7	670.6	666.9	507.0	370.6	2.2	2.2	2.3	2.3
Bienestar económico												
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	10.0	8.2	9.0	5.3	360.1	303.5	337.2	202.7	2.0	1.9	2.0	2.3
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	43.5	38.4	37.6	25.5	1,564.7	1,413.3	1,417.1	972.3	1.4	1.3	1.4	1.5

*De acuerdo con los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza (2018) que se pueden consultar en el Diario Oficial de la Federación (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018) y la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, tercera edición (<https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>).

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018, 2020 y 2022 del INEGI.

Nota: se utilizan las bases de datos que publicó el INEGI con las proyecciones poblacionales construidas con base en el Marco de Muestreo de Viviendas y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

**Para un mejor análisis de la información 2022, consultar las notas técnicas: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Notas_pobreza_2022.aspx

IV. Identificación de brechas de desigualdad social

El rezago social afecta de manera general tanto a hombres como a mujeres, aunque su impacto es más profundo en los grupos étnicos y en la población en situación de vulnerabilidad. Consciente de esta realidad, el Programa reconoce la existencia de brechas derivadas de factores sociales, económicos y del limitado acceso a oportunidades, las cuales generan disparidades entre distintos sectores de la población.

Para reducir dichas desigualdades, se ha establecido que todos los trámites y servicios sean otorgados de manera gratuita a las y los beneficiarios, garantizando que las condiciones económicas no representen una barrera para su participación.

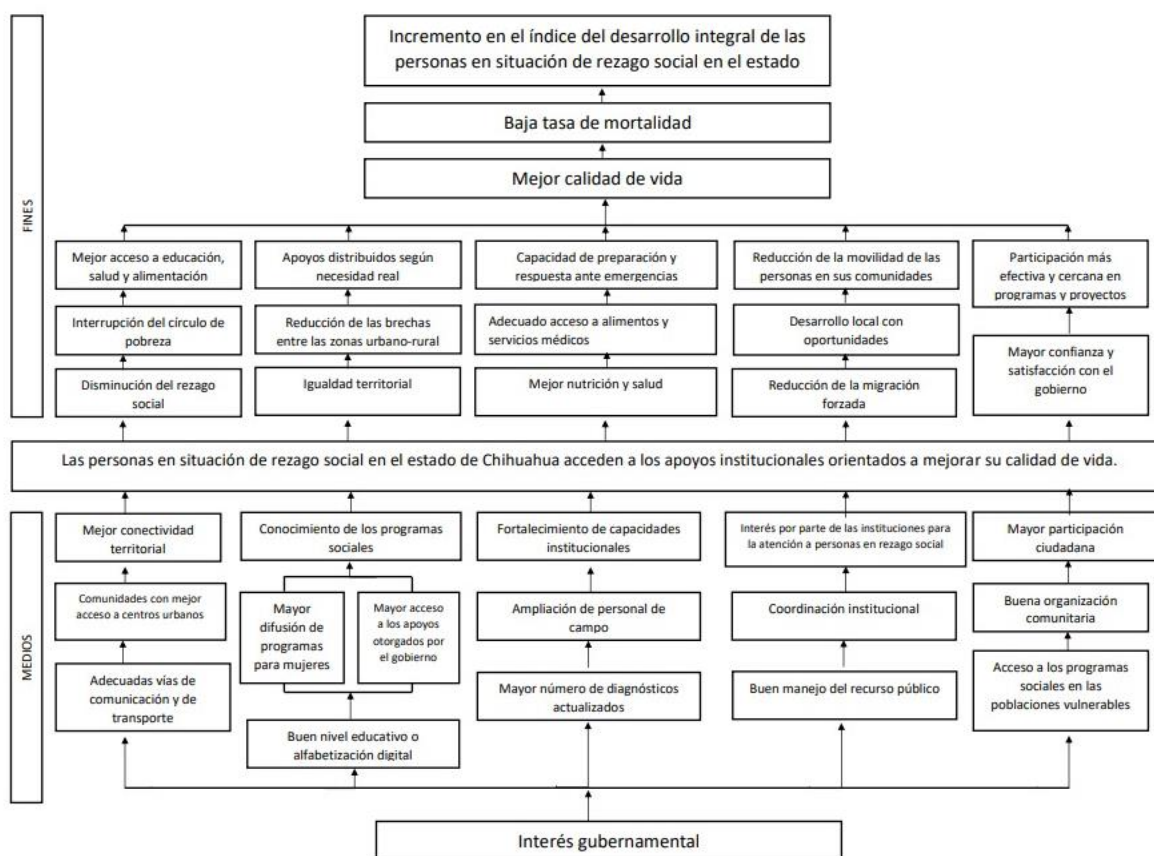
De manera complementaria, se dará atención prioritaria a mujeres, jóvenes y personas adultas mayores, quienes históricamente han enfrentado mayores niveles de pobreza y menor acceso a servicios e instrumentos que favorezcan su desarrollo productivo. Esta estrategia de priorización permitirá orientar los apoyos hacia la reducción progresiva de las desigualdades y, al mismo tiempo, fortalecer las capacidades de estos grupos, contribuyendo de manera directa a su inclusión social y económica.

C. DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

A través del Programa implementar acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de rezago social que habitan en el estado de Chihuahua, mediante apoyos económicos y en especie para el desarrollo social y humano.

I. Relación entre el problema y la solución.

Con respecto a la problemática del programa, el objetivo es garantizar que las personas en situación de rezago social en el estado de Chihuahua tengan acceso a los apoyos necesarios para mejorar su calidad de vida. A continuación, se presenta un esquema que ilustra los cambios esperados tras la implementación de la intervención.



II. Efecto esperado en la población.

Se espera que la población experimente una mejora significativa en sus condiciones de vida a través del acceso equitativo a programas y apoyos que contribuyan a la disminución del rezago social. Con ello, se busca también alcanzar una mayor igualdad territorial, reduciendo las brechas históricas entre comunidades urbanas y rurales y asegurando que todas las personas, sin importar dónde vivan, cuenten con las mismas oportunidades de desarrollo. Este esfuerzo permitirá que las familias tengan una mejor nutrición y salud, favoreciendo su bienestar integral y disminuyendo los problemas derivados de la desnutrición y las enfermedades prevenibles. Asimismo, al garantizar condiciones de vida

más dignas y estables, se reducirá la necesidad de recurrir a la migración forzada, fortaleciendo el arraigo de las personas a sus comunidades de origen. Finalmente, al percibir la atención y el respaldo de las instituciones, la ciudadanía podrá recuperar y fortalecer su confianza en el gobierno, generando mayor satisfacción y promoviendo una relación más cercana entre la población y las autoridades.

PROBLEMA	SOLUCIÓN	RESULTADO ESPERADO
REZAGO SOCIAL Y DESIGUALDAD TERRITORIAL	Implementación de programas equitativos de acceso y difusión a servicios y apoyos; focalización en zonas rurales y marginadas para mejor acceso a centros urbanos.	Reducción de brechas urbanas-rurales; mayor igualdad territorial e interrupción del círculo de pobreza.
DÉFICIT DE NUTRICIÓN Y SALUD	Programas integrales de nutrición, acceso a servicios de salud básicos y fortalecimiento de las capacidades institucionales.	Adecuado acceso a alimentos y servicios médicos; mejor capacidad de respuesta ante emergencias.
MIGRACIÓN FORZADA	Buen manejo del recurso público y apoyos para el desarrollo comunitario con la coordinación de instituciones.	Menor presión migratoria, fortalecimiento del arraigo comunitario y desarrollo local con oportunidades.
DESCONFIANZA E INSATISFACCIÓN CIUDADANA EN INSTITUCIONES DE GOBIERNO	Atención efectiva, transparencia y seguimiento de apoyos; comunicación cercana con la población.	Recuperación y fortalecimiento de la confianza en el gobierno; mayor satisfacción ciudadana.

ACUERDO 004/2026

Único: Se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano, para quedar redactadas de la siguiente forma:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 1S025A1 DESARROLLO HUMANO.

SECCIÓN I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Apoyo económico:** Asignaciones de recursos presupuestarios que se otorgan para la asistencia social, así como para la atención de personas en situación de rezago social.

- II. **Apoyo en especie:** Corresponde a las entregas de distintos bienes en físico realizadas directamente al ciudadano o bien a una institución con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida.
- III. **Asistentes sociales:** Son personas pertenecientes a la comunidad que gozan de reconocimiento entre la población y fungen como enlace entre la misma y el Estado, con la voluntad de compartir y desarrollar experiencias identificando las necesidades y mecanismos adecuados para lograr el desarrollo de comunidades, tendientes al combate de la pobreza a fin de contribuir con una atención integral hasta los lugares más remotos de la entidad.
- IV. **Auxiliar Social:** Persona seleccionada para proporcionar apoyo temporal y específico en las actividades del Programa, su función es colaborar en tareas específicas que refuercen y mejoren la operatividad del mismo, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos, la cual recibirá una retribución económica sujeta a la disponibilidad presupuestal.
- V. **Beneficiario:** Persona o grupo que recibe directa o indirectamente bienes, servicios, apoyos, recursos o beneficios derivados de un programa y/o proyecto.
- VI. **Cédula de evaluación y diagnóstico:** Instrumento que permite conocer las necesidades de una familia que sistematizado nos permitirá conocer el diagnóstico de una comunidad en materia de alimentación, salud, educación, vivienda y servicios básicos.
- VII. **Corresponsabilidad:** Responsabilidad entre las personas, o que colectivamente se tiene para contribuir en los aspectos del desarrollo social y humano, con el objeto de promover y proteger el orden político, social y económico apropiado para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos sociales.
- VIII. **Derechos sociales:** Derecho a la salud, al deporte, a la seguridad social, al trabajo, a la alimentación y nutrición, a la educación, a una vida libre de violencia de género, vivienda, medio ambiente sano, no discriminación, infraestructura social básica y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano, de acuerdo con el artículo 6º de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
- IX. **Desarrollo comunitario:** La agregación de valor económico que proviene de pequeños núcleos culturales. Sean estos la familia, pequeñas asociaciones o grupos comunes.
- X. **Desarrollo Humano.** Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en los ámbitos comunitarios, sociales, familiares, escolares, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida.
- XI. **Desarrollo social:** Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la satisfacción de los derechos sociales y al desarrollo de capacidades para la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión.
- XII. **Diagnóstico:** Estudio previo a toda planificación o proyecto y consiste en recopilar y tratar información relevante de la empresa con el fin de comprender su funcionamiento, así como poder identificar las debilidades y fortalezas presentes en la organización.
- XIII. **Dirección:** Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- XIV. **Identificación oficial:** Documento oficial emitido por la autoridad competente que sirve para acreditar la identidad de las personas.
- XV. **Instancia Ejecutora:** La Secretaría a través del Departamento de Desarrollo Humano, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Humano, de la Subsecretaría

- de Desarrollo Humano, es la instancia encargada de llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y ejecución del Programa.
- XVI. Instancia Normativa:** La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común será la instancia normativa encargada de definir los aspectos que regulan la ejecución del Programa presupuestario, por conducto de la Unidad Responsable que designe la persona titular.
- XVII. Institución:** Organización humana, pública o privada, con relaciones estables y estructuradas que perduran en el tiempo, orientada a cumplir objetivos colectivos mediante normas, valores y procedimientos reconocidos social o legalmente.
- XVIII. Ley.** Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
- XIX. Migrantes:** Personas que optan por dejar su hogar en busca de oportunidades económicas, trasladándose a países donde existe demanda de sus competencias y de esta manera contribuir a la economía y aumentar sus ingresos.
- XX. Programa:** El Programa 1S025A1 Desarrollo Humano.
- XXI. Repatriadas:** Personas que, tras haber residido o trabajado en el extranjero, retornan a su país de origen de manera voluntaria o forzada.
- XXII. Rezago social:** Incapacidad para acceder o satisfacer las necesidades de educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda.
- XXIII. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- XXIV. Unidad administrativa:** Es una Dirección a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto según la organización interna de cada institución.
- XXV. Unidad responsable (UR):** La Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de la Secretaría.
- XXVI. Víctimas de delito:** Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

A. OBJETIVOS.

I. General:

Las personas en situación de rezago social que habitan en el Estado de Chihuahua tienen acceso a los apoyos institucionales orientados a mejorar su calidad de vida.

II. Específicos:

1. Otorgar apoyos económicos para asistentes sociales.
2. Otorgar apoyos en especie para personas en situación de rezago social.

B. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

I. Potencial:

Personas que habitan en el estado de Chihuahua y se encuentran en situación de rezago social.

II. Objetivo:

Personas en situación de rezago social que habitan en el estado de Chihuahua y que el programa está en condiciones de atender.

C. COBERTURA GEOGRÁFICA

La aplicación del Programa es en todo el Estado de Chihuahua, principalmente en las Zonas de Atención Prioritaria declaradas por el Gobierno Federal o Estatal; urbanas o rurales en los términos que establece la Ley, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal en curso.

SECCIÓN III. OPERACIÓN.

A. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos otorgados están diseñados para mejorar la calidad de vida de la población que se encuentra en situación de rezago social. Estos recursos buscan proporcionar a las personas más vulnerables el acceso a mejores condiciones de vida. El objetivo es reducir las brechas sociales y económicas, promoviendo la inclusión y el bienestar de todas las personas, especialmente de aquellas que enfrentan mayores desafíos y limitaciones en su día a día. Todos los trámites y servicios son de manera gratuita para las y los beneficiarios.

I. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

1. Apoyos económicos para asistentes sociales:

La Unidad Responsable requiere información socioeconómica confiable y actualizada para identificar y priorizar a la población objetivo en situación de rezago social. La falta de levantamientos diagnósticos adecuados y de la aplicación sistemática de instrumentos de evaluación puede derivar en una identificación imprecisa de las necesidades sociales, afectando la correcta focalización de los apoyos y la eficacia de las acciones del Programa. Por lo que el levantamiento de cédulas de evaluación y diagnóstico socioeconómico, así como la aplicación de instrumentos de evaluación, estaría a cargo de asistentes sociales debidamente capacitados, conforme a los criterios, lineamientos y metodologías establecidos por la Unidad Responsable.

Disponer de información veraz, homogénea y oportuna que permita a la Unidad Responsable identificar de manera objetiva a la población en situación de rezago

social, fortalecer los procesos de selección de beneficiarios y mejorar la planeación, operación y evaluación del Programa, asegurando una asignación más eficiente y transparente de los apoyos.

El apoyo se establece en un monto mensual. Para alcanzar dicho monto, los pagos podrán realizarse de manera semanal, quincenal, mensual, semestral o anual y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con los meses que colaboró en el Programa. Cabe mencionar que no existirá una relación laboral entre los asistentes sociales y la Unidad Responsable.

El apoyo podrá otorgarse mediante transferencia electrónica, siempre que las circunstancias lo permitan, o a través de cheque.

2. Apoyos en especie para personas en situación de rezago social:

El componente consiste en la entrega directa de diversos bienes en especie a personas que se encuentren en condición de rezago social, con el propósito de atender la problemática de rezago social y contribuir a la mejora de sus condiciones de vida. Las entregas se realizarán de manera directa a la persona beneficiaria, conforme a los criterios y procedimientos establecidos por la Unidad Responsable.

Los apoyos estarán orientados al mejoramiento de la vivienda y a la atención de carencias sociales, mediante la dotación de insumos y materiales tales como piso firme, techo firme, muro firme, estufas ecológicas, filtros de agua, celdas solares, letrinas secas o húmedas, tinacos, impermeabilizante, así como paquetes de suministros de higiene, aseo personal y alimentación, entre otros bienes que determine la normatividad aplicable.

Este componente está dirigido prioritariamente a personas indígenas, personas en condición de rezago social, así como a personas migrantes, desplazadas y víctimas de delito, con el fin de reducir las desigualdades sociales, mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas y fortalecer el bienestar básico de la población beneficiaria, contribuyendo al combate del rezago social en la entidad.

Con el objetivo de dar cabal cumplimiento al Programa, la Unidad Responsable podrá designar parte de su presupuesto a Auxiliares Sociales para fortalecer y mejorar la operatividad del mismo, dichos Auxiliares Sociales recibirán a cambio de realizar las actividades asignadas por el responsable del Programa una retribución económica, que podrá ser de un mínimo \$1,000.00 (mil pesos M.N) y hasta un máximo de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos M.N) mensuales, sujeto a la disponibilidad presupuestal y conforme a las actividades asignadas.

La Dirección solicitará a las y los candidatos a Auxiliares Sociales la siguiente documentación:

- a. Solicitud de Ingreso (anexo 4);
- b. Copia de Identificación oficial;
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses;

- d. Caratula de cuenta bancaria a su nombre;
- e. Comprobante de último grado de estudios.

Recibida la documentación, la Dirección seleccionará a los Auxiliares Sociales que cumplan con el perfil más adecuado conforme a las necesidades del Programa. Posteriormente, estos deberán firmar la Carta Compromiso de Auxiliar Social (anexo 5), tras lo cual la Dirección procederá a darlos de alta ante el Departamento de Recursos Financieros para la emisión del recurso económico.

La Dirección será responsable de altas, bajas y cambios que requiera de los Auxiliares Sociales a su cargo, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, realizando los procesos administrativos correspondientes.

La Dirección gestionará el recurso para el apoyo económico del Auxiliar Social ante el Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría, en las fechas establecidas en la calendarización proporcionada por dicho Departamento. Para ello, deberá presentar la relación de los Auxiliares Sociales y copia de la identificación oficial de cada uno.

El Departamento de Recursos Financieros emitirá el recurso y lo hará llegar a la Dirección, la cual deberá firmar el acuse de recibido y resguardar el original del comprobante de pago firmado una vez entregado al Auxiliar Social.

Los Auxiliares Sociales tendrán los siguientes derechos:

- Recibir información sobre los trámites y requisitos que deberá presentar como parte de su solicitud de ingreso;
- Recibir información clara y oportuna sobre las actividades a realizar para coadyuvar en la ejecución del programa social;
- Derecho a un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como la debida privacidad y reserva de su información confidencial.

Los Auxiliares Sociales deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la Dirección, tanto en el llenado de los datos personales como en cualquier otro documento;
- Presentar la documentación que sea requerida de manera general y específica y;
- Realizar las actividades designadas por el responsable del programa en tiempo y forma.

Las causas por las que podrá suspenderse la retribución económica asignada al Auxiliar Social, serán las siguientes:

- a) Incumplimiento de actividades asignadas;
- b) Situaciones que impidan al Auxiliar Social continuar con sus funciones;
- c) Término del ejercicio fiscal del año en curso;
- d) Insuficiencia presupuestal;
- e) Término de las actividades designadas;
- f) Falsificación o presentación de información incorrecta;
- g) Cualquier otra situación que la Dirección responsable considere justificada.

La vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa durante el Ejercicio Fiscal correspondiente. Contemplando los doce meses del año fiscal. En caso de haber cumplido correctamente con las funciones que le fueron encargadas, y si el responsable del Programa así lo determinara, el Auxiliar Social podrá continuar dentro del mismo para el siguiente ejercicio fiscal.

II. Cantidades económicas y/o en especie, rangos de beneficios o apoyos.

1. Apoyos económicos para asistentes sociales:

El apoyo económico para asistentes sociales será de manera mensual, por un monto mínimo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) hasta un monto máximo de \$16,000 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

2. Apoyos en especie para personas en situación de rezago social:

Los apoyos en especie se habrán de otorgar tantas veces como él o la solicitante lo requiera, durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación, atendiendo en todo momento a las particularidades de cada caso y a la disponibilidad presupuestal.

III. Temporalidad.

Las entregas de bienes y apoyos a través del Programa estarán disponibles a partir de la publicación de las presentes Reglas durante el ejercicio fiscal correspondiente y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

El apoyo se establece en un monto mensual. Para alcanzar dicho monto, los pagos podrán realizarse de manera semanal, quincenal, mensual, semestral o anual, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con los meses que colaboró en el Programa. Cabe mencionar que no existirá una relación laboral entre los asistentes sociales y la Unidad Responsable.

B. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Las entregas de bienes y apoyos a través del programa estarán dirigidas a las personas en situación de rezago social que residen en el estado de Chihuahua, y serán atendidas conforme a las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, de acuerdo con la población objetivo del programa.

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el objeto de transparentar la entrega-recepción de los bienes y servicios del programa, así mismo, permiten conocer las condiciones socioeconómicas que dan lugar a la consideración de ser destinatarias o destinatarios del programa y son los siguientes:

I. Criterios de elegibilidad y requisitos.

1. Requisitos:

1.1 Apoyo económicos para asistentes sociales

- a) Presentar en formato original el Estudio Socioeconómico (anexo 1), proporcionado por la institución;
- b) Presentar copia legible de la Clave Única de Registro de Población, (CURP) solo si esta no viene en la identificación oficial;
- c) Presentar copia de comprobante de domicilio no mayor a un año o Escrito de Constancia Domiciliaria (Anexo 2) en caso de no contar con este; si la dirección actual es la misma que la Credencial para votar no es necesario presentar comprobante de domicilio.
- d) Identificación oficial (credencial para votar) emitida por el Instituto Nacional Electoral.
- e) Aviso de privacidad vigente, el cual se puede consultar en la página <https://www.chihuahua.gob.mx/info/avisos-de-privacidad-integrales>.
- f) En caso de ser transferencia, será necesario presentar el estado de cuenta bancario con vigencia no mayor a tres meses.

1.2 Apoyo en especie para personas en situación de rezago social

- a) Presentar en formato original el Estudio Socioeconómico (anexo 1), proporcionado por la institución;
- b) Presentar copia legible de la Clave Única de Registro de Población, (CURP) solo si esta no viene en la identificación oficial;
- c) Presentar copia de comprobante de domicilio no mayor a un año o Escrito de Constancia Domiciliaria (Anexo 2) en caso de no contar con este; si la dirección actual es la misma que la INE no es necesario presentar comprobante de domicilio.
- d) Identificación oficial (credencial de elector) emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

Si la persona pertenece a un pueblo o comunidad indígena, migrante o se encuentra en calidad de desplazada o de desplazamiento interno, repatriada o víctima de delito se respetará su derecho a determinar su identidad y se tomarán como ciertos y válidos los datos que proporcione bajo el concepto que mejor se adapte a su historial. Estando en la imposibilidad de que la beneficiaria o beneficiario presente copia de identificación oficial, comprobante de domicilio y CURP, se levantará el Estudio Socioeconómico (anexo 1).

2. Criterios de elegibilidad

2.1 Apoyo económicos para asistentes sociales

- a) Encontrarse en situación de vulnerabilidad.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Ser ciudadano(a) o residente del Estado de Chihuahua.

2.2 Apoyo en especie para personas en situación de rezago social

- a) Encontrarse en situación de vulnerabilidad.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Ser ciudadano(a) o residente del Estado de Chihuahua.

3. Ficta

En caso de que la Unidad Administrativa responsable de la Operación del Programa no emita una resolución por escrito a la solicitante dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, se entenderá que esta fue rechazada, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente.

II. Procedimiento de selección de beneficiarios/as.**1. Apoyos económicos para asistentes sociales:**

La selección estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa, así como al principio del primero en tiempo, primero en derecho, por lo que la Unidad Operativa, se encontrará en proceso de recepción constante asignado folios de inscripción al apoyo a los solicitantes.

El número de apoyos a otorgar estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa, no se aceptarán solicitudes incompletas.

2. Apoyos en especie para personas en situación de rezago social:

La selección estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa, así como al principio del primero en tiempo, primero en derecho, por lo que la Unidad Operativa, se encontrará en proceso de recepción constante asignado folios de inscripción al apoyo a los solicitantes.

El número de apoyos a otorgar estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa, no se aceptarán solicitudes incompletas.

3. Plazos

La apertura para la recepción de requisitos entrará en vigor a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta agotar la disponibilidad presupuestal que se asigne al Programa. La Unidad Responsable de la operación del Programa tendrá hasta 15 días hábiles para la resolución de la solicitud de las y los beneficiarios; una vez aceptada se procederá al trámite para asignación de actividades y la posterior formalización para el pago del apoyo de acuerdo con los entregables.

La Unidad Administrativa tendrá hasta 5 días hábiles para prevenir a los y las solicitantes en la corrección de algún documento por los medios de contacto proporcionados en la solicitud, de igual manera la persona solicitante tendrá hasta

3 días hábiles para subsanar la prevención. En caso de que la persona solicitante no subsane la prevención dentro el plazo establecido, su solicitud será rechazada.

III. Derechos, obligaciones, causales, sanciones e inspecciones.

1. Derechos:

- a) Participar en el programa emitido por la Secretaría, cumpliendo con los requisitos que en ella se establecen.
- b) A recibir la información necesaria de manera clara.
- c) A recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y de calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- d) A que se le proporcione atención para recibir los apoyos y servicios sin costo alguno.
- e) Inscripción en el Padrón Único de Beneficiarios.
- f) A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales protegidos por su derecho ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

2. Obligaciones:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la Unidad Responsable (UR) de la operación del Programa.
- b) Presentar a la Unidad Responsable (UR) la documentación solicitada conforme a los requisitos de cada programa.
- c) Destinar el bien y/o servicio recibido únicamente a satisfacer la necesidad para el cual se entregó.
- d) Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.

3. Causas de suspensión:

Se suspenderá la entrega de los bienes o servicios de cualquier tipo señalado en el presente Programa cuando las personas beneficiarias incumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

4. Sanciones:

El incumplimiento o falsedad en los informes será motivo de cancelación del apoyo e imposibilidad de participar en el Programa posteriormente.

Se podrá suspender el apoyo a asistentes sociales si se incumple con las actividades asignadas, o tuviera alguna situación que le impidiera seguir con el Programa. Al suspender el apoyo se podrá asignar a otra persona para realizar las actividades que tenía asignadas el anterior asistente social y recibir el apoyo económico.

5. Inspecciones:

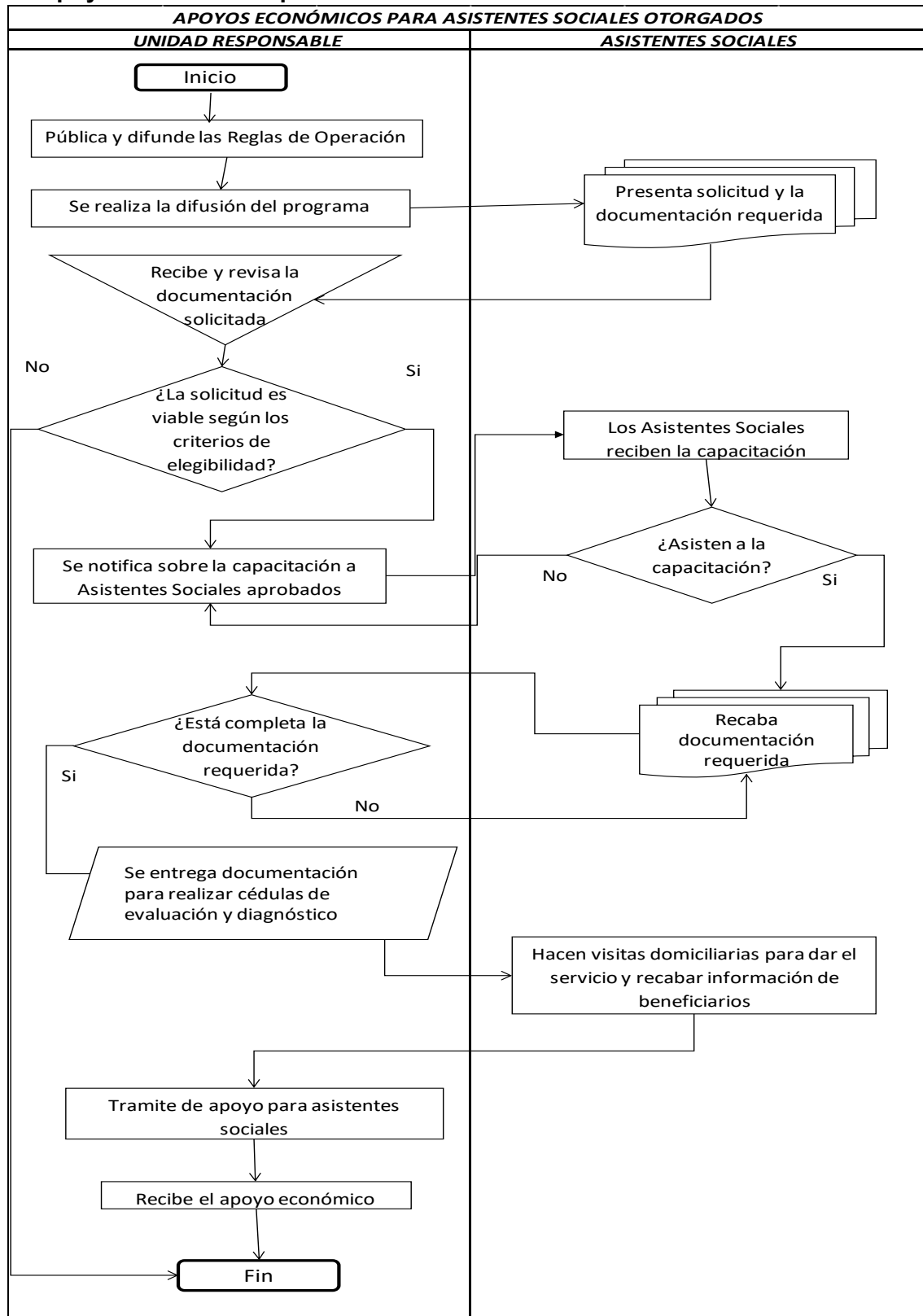
En esta modalidad la Unidad Responsable, así como los enlaces que la misma designe, deberán realizar una inspección para supervisar que el recurso otorgado sea ejercido de manera correcta, la Unidad Responsable podrá solicitar algún documento original de los presentados como requisito para acceder al programa al momento de realizar la inspección, por lo que se podrán realizar visitas aleatorias a las y los beneficiarios, así como llamadas telefónicas para dar el seguimiento.

6. Corresponsabilidad Social:

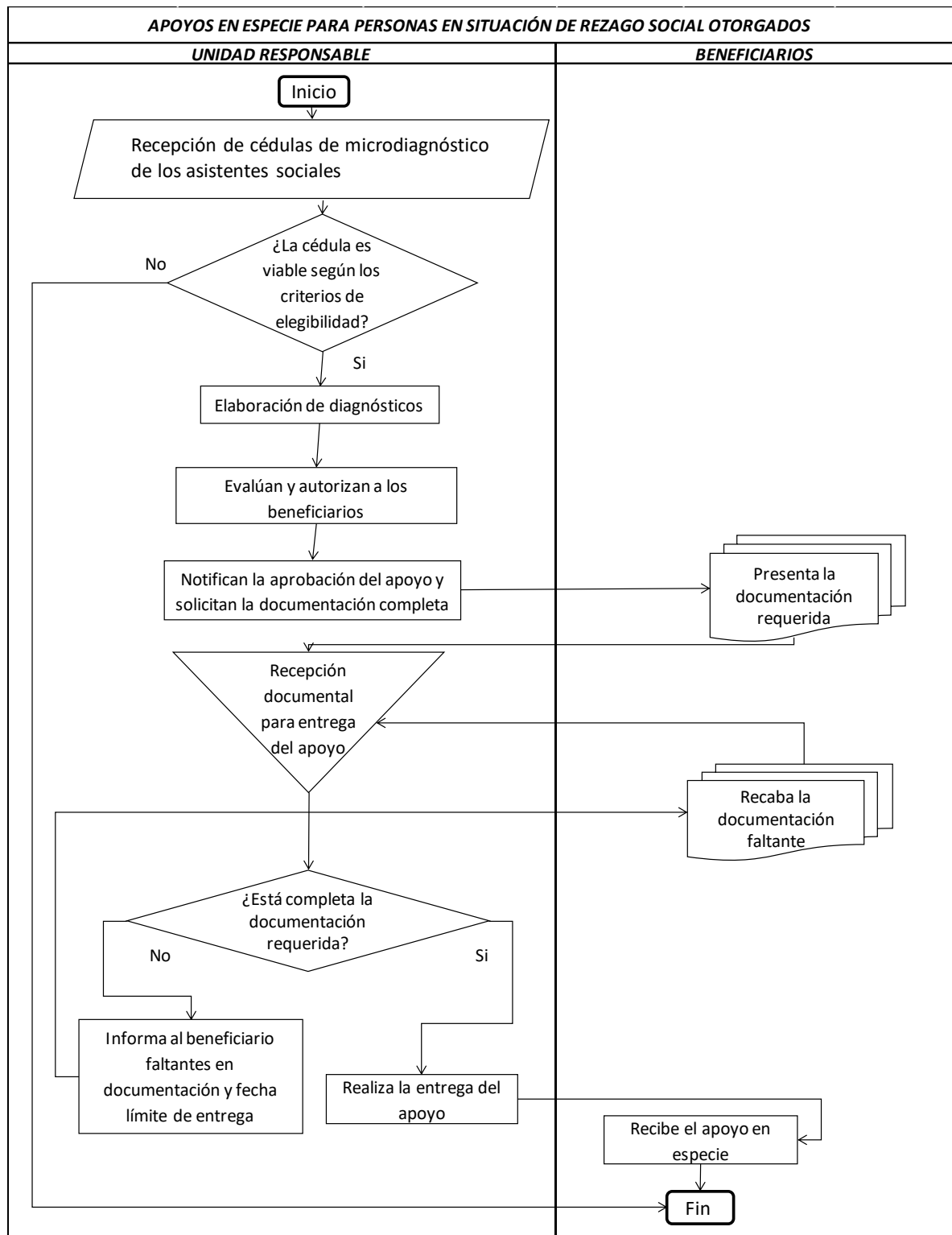
El beneficiario deberá participar en actividades que la Unidad Ejecutora o Secretaría promuevan en beneficio de su desarrollo integral.

IV. Cronología de los procesos.

1 “Apoyos económicos para asistentes sociales”



2 “Apoyos en especie para personas en situación de rezago social”



SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

A. INSTANCIAS INVOLUCRADAS

I. Instancia Ejecutora

La Secretaría a través del Departamento de Desarrollo Humano, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Humano, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, es la instancia encargada de llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y ejecución del Programa.

II. Instancia Normativa

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común será la instancia normativa encargada de definir los aspectos que regulan la ejecución del Programa presupuestario, por conducto de la Unidad Responsable; Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión designada por la persona titular de la Secretaría.

B. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Ente Público establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar la entrega de ayudas, subsidios o servicios, así como que el Programa presupuestario no se contraponga y afecten o presenten duplicidades con otras acciones de los gobiernos federal y estatal.

Además, se priorizará la creación de mecanismos de coordinación interinstitucional específicos que permitan monitorear el desempeño del Programa presupuestario, así como evaluar los resultados de la aplicación de los recursos transferidos y que faciliten el intercambio de información y la detección oportuna de posibles conflictos o redundancias en la implementación de apoyos.

C. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DEL APOYO

La comprobación de la entrega de los apoyos estará a cargo de la Unidad Responsable, dicha comprobación será por medio de recibo del apoyo.

D. RECURSOS FINANCIEROS

I. Avances físicos financieros

La Unidad Responsable formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de los bienes y/o servicios bajo su responsabilidad, que deberá remitir mediante oficio a la Coordinación de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. La Unidad Responsable deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones

entre el Presupuesto autorizado, el Presupuesto modificado, el Presupuesto Ejercido y el de Metas.

En los reportes mencionados se identificará y registrará la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región o municipio de donde se entregó la ayuda o subsidio (según aplique).

Este reporte permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

II. Cierre del ejercicio

La Coordinación General Administrativa de la Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa, incorporando acta de entrega-recepción donde proceda y la comprobación de la devolución a la Secretaría de Hacienda del recurso no devengado.

III. Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a los 30 días hábiles posteriores a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

E. AUDITORÍA, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Considerando que los recursos económicos otorgados a través de las presentes Reglas de Operación son de carácter público, las actividades de auditoría, control, verificación y seguimiento podrán ser realizadas por la Instancia Normativa.

Las instancias competentes, en el ámbito de sus atribuciones, podrán llevar a cabo, entre otras acciones, auditorías contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, supervisión de avances y finiquito de las actividades autorizadas.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común proporcionará toda la información y documentación que la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de la Función Pública le requieran para efectos de la fiscalización de los recursos aplicados al programa.

F. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

I. Monitoreo

El monitoreo se llevará a cabo trimestralmente mediante el uso de fichas de monitoreo, las cuales serán elaboradas por la Coordinación de Evaluación y Sistemas de Información Estatal. Estas fichas permitirán documentar de manera estructurada el progreso en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa durante el ejercicio fiscal en curso. El propósito es facilitar la toma de decisiones, mejorar la efectividad de los programas y acciones implementadas, así como contribuir a la rendición de cuenta.

II. Evaluación externa

Evaluación independiente realizada por una Instancia Técnica de Evaluación (ITE) externa con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa presupuestario y aplicada mediante los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal que emita la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda será la entidad coordinadora de las evaluaciones externas, así como la responsable de generar el Programa Anual de Evaluación, garantizando que se lleven a cabo conforme a los lineamientos establecidos.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. TRANSPARENCIA

De los registros de personas físicas y morales, atendidas, que a través del presente programa reciban recursos públicos en bienes o servicios, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa puesta a disposición del respectivo Aviso de Privacidad, se elaborará por la Unidad Responsable una relación de sujetos de derechos beneficiarios, integrada por nombre, tipo de bien (es) y/o servicio (s) recibido (s), si es temporal, permanente o se agote en un solo acto, misma que será desagregada en variables clave que permitan conocer las características particulares de la población atendida; no requiriéndose en éste caso el consentimiento expreso del titular de los datos personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto establecido en la fracción VII del artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Esta información se integrará en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) según lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambos estatutos vigentes en el Estado de Chihuahua.

B. DIFUSIÓN

Se llevará a cabo la publicación de las Reglas de Operación, así como los apoyos a entregar, las cuales serán ampliamente difundidas a través de diversos canales, incluyendo las redes sociales oficiales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, garantizando que la información esté disponible para todos los sectores involucrados y se fomente la participación activa en este proceso.

C. PADRON DE BENEFICIARIOS

La Unidad Responsable deberá levantar la información relativa al total de titulares de derecho del programa, la cual deberá contener los datos suficientes que permita identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la

integración de los datos e información de los titulares de derecho se tendrá como instrumento de aplicación el Sistema del Padrón General; información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Los datos personales que se recaben, tendrán como finalidad proporcionar el servicio o trámite solicitado y serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la entidad y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Unidades Responsables, son garantes del uso y protección de los datos personales que recaben siempre y cuando exista consentimiento de su titular o en su defecto se actualicen las hipótesis previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado del Estado de Chihuahua.

La persona titular ejerce sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales (ARCO) de manera directa ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ubicada en Av. Venustiano Carranza #803, colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., teléfono 614 4293300, Ext. 12695 y 12096, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio web: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio> o en el correo electrónico transparencia.sdhybc@chihuahua.gob.mx

La información que integra el Padrón General, no deberá utilizarse con fines políticos, electorales, comerciales o de cualquier índole distinta al objeto y fines establecidos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

D. CONTRALORÍA SOCIAL

Con fundamento en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, la contraloría social es el instrumento de participación social a través del cual, quienes habitan en el territorio estatal, tienen derecho a verificar la correcta ejecución de los programas de gobierno, así como la correcta, legal y eficiente aplicación de los recursos públicos.

Por tanto, como lo establece la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, y de acuerdo a los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas presupuestarios con enfoque social de gobierno del Estado de Chihuahua, el ejercicio de la Contraloría Social deberá ser realizado por los sujetos de derecho de los programas sociales de la Secretaría, a través de los comités que se constituyan para tal efecto.

La unidad operativa responsable de aplicar recursos públicos provenientes de los programas de desarrollo social, será la encargada de la promoción, capacitación y asesoría, recolección de informes, captación, atención y canalización de quejas y denuncias, así como del seguimiento de los resultados en la materia.

E. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias o inconformidades, se podrán realizar a través de la plataforma CECOCI, en la dirección electrónica <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/> o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00am a 4:00pm. Al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

- Chihuahua: 614 429 3300
- Ciudad Juárez: 656 629 3300
- Cuauhtémoc: 625 581 9300
- Delicias: 639 479 9300
- Parral: 627 523 9300
- desde el interior de la República: al 800 MARCAME (627 2263)

O bien, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, ubicado en Av. Tecnológico, número 2903, colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00hrs. Para cualquier duda y/o atención al respecto, en el teléfono (614) 4 29 33 00. Ext. 22363.

F. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos presupuestales así como el otorgamiento de apoyos y servicios sujetos a las presentes Reglas de Operación, se regirán bajo la normatividad electoral aplicable, acatando las medidas específicas a los procesos electorales federales, estatales y municipales o acuerdos emitidos por las autoridades correspondientes, con el objetivo de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean vinculados con fines partidistas o político-electorales.

Las personas físicas o morales beneficiarias de los apoyos otorgados por la Secretaría deberán abstenerse de colocar propaganda electoral, así como publicidad de alimentos, bebidas o productos comerciales, en los inmuebles destinados a la prestación del servicio o actividad por la que reciben dicho apoyo, ya sea de manera directa o indirecta.

Así mismo de acuerdo al Artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, la publicidad e información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano.

G. DESASTRES, EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS CON DECLARATORIA OFICIAL.

Ante la ocurrencia de desastres, emergencias y contingencias epidemiológicas con declaratoria oficial, la Unidad Responsable podrá adoptar medidas que le permitan continuar atendiendo a las y los beneficiarios para la operación y ejecución de los recursos

presupuestales, así como el otorgamiento de apoyos y servicios sujetos a las presentes Reglas de Operación, atendiendo en todo momento a la normatividad aplicable, acatando las medidas específicas a los procesos federales, estatales, municipales o acuerdos emitidos por las autoridades correspondientes permitiendo la actuación rápida y eficaz, para proteger la seguridad y el bienestar de los beneficiarios.

H. ENFOQUE DE DERECHO

I. Perspectiva de genero

La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

La Unidad Responsable identificará en la población objetivo, las realidades diferenciadas que viven en todos los ámbitos de la vida las mujeres y los hombres, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso y disfrute de bienes y servicios.

II. Perspectiva de juventudes

Acceso a los beneficios por parte de juventudes a través de la visión práctica y metodológica que permite identificar, desarrollar y fomentar prácticas sociales y mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen que las y los jóvenes sean reconocidos como sujetos de derecho, con capacidad de agencia y libertad para el pleno desarrollo de su proyecto de vida.

III. Consulta a pueblos y comunidades indígenas

Tratándose de comunidades y/o sujetos de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquéllas acciones administrativas del programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas, la Unidad Responsable con fundamento en lo establecido en la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, solicitará a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, la o las consultas necesarias a efecto de obtener su consentimiento libre e informado en relación a la formulación, ejecución, administración y evaluación de los planes y programas de desarrollo social y humano dirigidos a ellas, teniendo en cuenta los principios de: Apertura, Diversidad, Equidad y Transparencia, a efecto de alcanzar los acuerdos necesarios y relativos a la ejecución del Programa.

IV. Unidades de acceso, control y beneficio

Los diversos bienes y apoyos que se otorgan, así como la metodología de solicitud para acceder a estos, se encuentran establecidos en el cuerpo de las presentes reglas de operación, pueden ser consultados por la ciudadanía en general en la página electrónica de Gobierno del Estado, <https://tramites.chihuahua.gob.mx>, así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, <https://chihuahua.gob.mx/index.php/desarrollohumanoybc>

El control estará a cargo de la unidad responsable

I. TODO LO NO PREVISTO

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la persona titular de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, atendiendo a su jerarquía superior en relación con el área operativa y con apego a los Principios Rectores de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, tomando en cuenta la suficiencia presupuestal y el grado de vulnerabilidad del solicitante.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y permanecerán vigentes hasta en tanto no se emita un nuevo instrumento que las sustituya.

SEGUNDO. La ejecución y entrega de los apoyos previstos en estas Reglas de Operación quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria autorizada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano, quedan abrogadas las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado con fecha 22 de febrero de 2025, correspondientes al Acuerdo número 004/2025.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ANEXOS

Anexo 1.



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Fecha del levantamiento: _____ Lugar de Levantamiento: _____ Folio del Sistema: _____ Apoyo solicitado: _____

DATOS DEL (LA) SOLICITANTE

Nombre (s): _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____ Sexo: (H) (M) Estado de nacimiento: _____ Municipio de Nacimiento: _____ Etnia: _____

CURP: _____ Clave de Elector: _____ Estado Civil: _____

Número Telefónico Principal: _____ Número Telefónico Adicional: _____ Escolaridad: _____ Estudia actualmente? (SI) (NO)

Documento de identidad: _____

DOMICILIO DEL (LA) SOLICITANTE: *Favor de apoyarse en el comprobante de domicilio para los siguientes datos:*

Calle / Carretera / Camino: _____ Núm. Exterior: _____ Núm. Int: _____ CP: _____

Colonia / Barrio / Ejido: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

Referencias del Domicilio: _____

Documento de identidad: _____

DATOS DEL TUTOR (A) REPRESENTANTE:

Nombre (s): _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

Edad: _____ Sexo: (H) (M) Parentesco: _____ Teléfono de contacto: _____

DOMICILIO DEL TUTOR (A) O REPRESENTANTE *Mismos Datos del (la) solicitante (SI) (NO)*

Calle / Carretera / Camino: _____ Núm. Exterior: _____ Núm. Int: _____ CP: _____

Colonia / Barrio / Ejido: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

Referencias del Domicilio: _____

SITUACION FAMILIAR DEL (LA) SOLICITANTE: *¿Vive en abandono? (SI) (NO)*

Vive con: ☐ Familia ☐ Hijos (as) ☐ Padres ☐ Hermanos (as) ☐ Asilo ☐ Solo ☐ Otros: _____

Núm. De Personas que habitan en el hogar: _____

Cuántas personas mayores: _____

Cuántas personas con discapacidad: _____

Número de hijos del (la) solicitante: _____

SERVICIO MEDICO Y CONDICIONES PERSONALES

¿Tiene servicio Médico? (SI) (NO) ¿Es derechohabiente directo? (SI) (NO) Cual? _____

¿Tiene discapacidad? (SI) (NO) Tiempo de padecimiento: _____ Intensidad: ☐ Leve ☐ Moderada ☐ Severa

Tipo de discapacidad: _____ Diagnóstico: _____

¿Su alimentación es? ☐ Normal ☐ Especial ☐ Deficiente

¿En el último mes, los miembros de su hogar tuvieron suficientes alimentos para que comieran de manera regular? ☐ Si ☐ No

CONDICIONES DE SALUD

¿Utiliza Pañal? (SI) (NO) ¿Siempre? (SI) (NO) ¿Se encuentra postrado? (SI) (NO) ¿Utiliza Sonda? (SI) (NO)

¿Escucha?: (SI) (NO) (POCO) ¿Habla?: (SI) (NO) (POCO) ¿Ve?: (SI) (NO) (POCO) ¿Camina?: (SI) (NO) (POCO)

¿Cuenta con alguna (s) enfermedad (es) crónicas o graves? (NO) (SI) especificar: _____

SEGURIDAD SOCIAL

¿Tiene Pensión? (SI) (NO) Institución: _____ Monto mensual: _____

¿Trabaja?: (SI) (NO) Lugar de Trabajo: _____ Ingreso mensual: _____

TIPOS DE APOYO EN EL HOGAR

Municipal ☐ Estatal ☐ Federal ☐ Otro (especificar) _____ Monto: _____

Los solicitantes que por alguna circunstancia excepcional no cuenten con alguno de los documentos establecidos en los requisitos para ser beneficiarios del Programa, a fin de no ver afectados sus derechos, podrán declarar bajo protesta de decir verdad la información de dicho campo, previa evaluación por parte de la Unidad

INTEGRANTES DEL HOGAR					
Nombre Completo	Parentesco	Edad	Estado Civil	Ocupación	Aportación Mensual

Aportaciones extraordinarias: _____ Total de Ingresos: _____

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA	
Tipo de Zona: Rural () Urbana ()	
Tipo de vivienda: ☐ Casa ☐ Cuarto Multifuncional ☐ Vecindad ☐ Asilo ☐ Sin Vivienda Otro: _____	
Clase y condición de la vivienda: ☐ Excelente ☐ Buen Estado ☐ Regular ☐ Mal Estado ☐ Pésimas condiciones	
Tenencia de la vivienda: ☐ Intestado/litigio ☐ Prestada ☐ Hipotecada ☐ Propia (pagando) ☐ Propia (pagada) ☐ Rentada	
Número de Cuartos: Dormitorios Baños Cocina Sala Comedor Estancia Otros	
Material techo: ☐ Lámina asbesto ☐ Lámina Cartón ☐ Lámina metálica ☐ Losa ☐ Madera ☐ Palma/paja ☐ Terrado	
Material paredes: ☐ Adobe ☐ Embarro ☐ Palma/ ☐ carrizo ☐ Lámina cartón ☐ Lámina ☐ metálica ☐ Madera ☐ Ladrillo	
Material del piso: ☐ Tierra ☐ Cerámica ☐ Madera ☐ Cemento	

SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA	
Agua: ☐ Entubada dentro vivienda ☐ Pípa ☐ Pozo/lago/arroyo ☐ Toma pública ☐ Entubada fuera vivienda ☐ Captada de Lluvia	
Baño: ☐ Conexión con agua ☐ Le echan agua ☐ Hoyo ☐ Letrina ☐ No tiene	
Drenaje: ☐ Red pública ☐ Fosa séptica ☐ No tiene	
Electricidad: ☐ Servicio público ☐ Planta particular ☐ Panel solar ☐ No tiene	
Pavimento: ☐ Tiene ☐ No tiene Alumbrado público: ☐ Tiene ☐ No tiene	

ENSERES DOMÉSTICOS Y SERVICIOS			
	TIENE	NO TIENE	
Refrigerador:	☐	☐	Lavadora automática:
Computadora o laptop:	☐	☐	Microondas/horno eléctrico:
Televisión:	☐	☐	Secadora:
Estufa gas/parrilla:	☐	☐	Boiler:
Tinaco:	☐	☐	Aire acondicionado:
Internet:	☐	☐	Celular:
Vehículo:	☐	☐	Teléfono fijo:
Tv de paga:	☐	☐	
Combustible para cocinar: ☐ Electricidad ☐ Gas de cilindro ☐ Gas natural ☐ Leña/carbón ☐ Otro: _____			
Condición del mobiliario: ☐ Excelente ☐ Buen Estado ☐ Regular ☐ Mal Estado ☐ Pésimas condiciones			

OBSERVACIONES

PERSONA QUE CONTESTÓ EL CUESTIONARIO (SOLICITANTE) Nombre: _____ Firma: _____ Estoy informado que puedo consultar el aviso integral de privacidad del programa en el sitio: http://www.chihuahua.gob.mx/info/aviso-integral-de-privacidad	RESPONSABLE QUE ELABORA LA INFORMACIÓN Nombre (s): _____ Lugar y Fecha: _____ Firma: _____ Institución: _____ Teléfono de contacto: _____
--	--

Manifiesto bajo protesta de decir verdad no ser servidor público, ni tener relación familiar con alguno hasta el tercer grado, por consanguinidad o afinidad.
 "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano"

(ANEXO 2): ESCRITO DE CONSTANCIA DOMICILIARIA	
_____, Chihuahua a: / /	
Por medio de este escrito se testifica que: La ciudadana/o de nombre _____, Nacida/o en el Estado de _____ el día _____ del mes de _____ del año _____, habita en la calle _____, en la colonia _____, localidad _____ del municipio de _____, Chihuahua. La ciudadana/o habita en el domicilio referenciado desde hace _____ años, sin embargo no cuenta con recibos que resulten comprobantes de ello.	
Este escrito se elabora a petición de la persona interesada y con el único fin de realizar los trámites correspondientes para la solicitud de participación en el marco del programa 1S025A1 DESARROLLO HUMANO implementado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del gobierno del estado.	
Nombre y firma del solicitante	Nombre y firma de quien levanto el escrito

Anexo 3 Cédula de evaluación y diagnóstico



ANEXO 3 CÉDULA DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____
 DIRECCIÓN: CALLE: _____ No. _____ COLONIA: _____ C.P. _____
 EDAD: _____ SEXO: _____ OCUPACIÓN: _____ TELÉFONO: _____
 MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____ ETNIA: _____

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

	Concreto																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
--	----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ENCUESTA:

¿Hay algo en su entorno/comunidad que usted vea en lo que la (o) puede apoyar el Gobierno de Chihuahua?

¿Cuenta usted o algún pariente con Servicio Médico? ☐ Sí ☐ No

¿Ha recibido usted o algún pariente atención gratuita con MediChihuahua? ☐ Sí ☐ No

¿Usted o alguien que conoce ha recibido apoyo de alimentos para adulto mayor o discapacidad?

☐ Adulto Mayor ☐ Discapacidad ☐ Ninguno

¿Usted o alguien que conoce recibe apoyo de grano de maíz y frijol? ☐ Sí ☐ No

*Aplica en zonas serrana, sureste y suroeste.

Sus hijos o nietos:

¿Han estado becados en alguna de las 350 Estancias Infantiles? ☐ Sí ☐ No

¿Han recibido Desayunos Escolares? ☐ Sí ☐ No

¿Han sido apoyados con Becas en el ciclo Escolar? ☐ Sí ☐ No

¿Tienes perros y/o gatos en tu casa? ☐ Sí ☐ No ¿Cuántos? Perros _____ Gatos _____

Tus mascotas cuentan con:

☐ Esterilización ☐ Vacunas ☐ Desparasitación Todas mis mascotas ☐ Algunas ☐ Ninguna ☐

Los servicios de salud de sus mascotas fueron aplicados

☐ Hace 6 meses ☐ Hace un año ☐ Un año o más Otro: _____

RRIGADISTA ENCARGADO

Anexo 4 Solicitud de Ingreso

Solicitud de Ingreso Auxiliar Social

Sea tan amable de llenar esta solicitud
en forma manuscrita
NOTA: toda información aquí proporcionada será
tratada confidencialmente

Fecha

Día

Mes

Año

FOTOGRAFÍA
RECIENTE

DATOS PERSONALES

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Edad	Género ☐ Hombre ☐ Mujer
Domicilio	Colonia	Ciudad y Estado	Código Postal	
Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Teléfono	
Vive con ☐ Sus padres ☐ Su familia ☐ Parientes ☐ Solo			Celular	
Personas que dependen de usted ☐ Hijos ☐ Cónyuge ☐ Padres ☐ Otros			Estatura	Peso
			Estado civil ☐ Soltero ☐ Casado ☐ Otro	Especifique
Correo Electronico				

DOCUMENTACIÓN

Reg. Fed. de Contribuyentes	Credencial de elector No.	Cartilla de Servicio Militar No.	Pasaporte vigente ☐ No ☐ Sí
¿Tiene licencia de manejo? ☐ No ☐ Sí	En caso de ser extranjero qué documento le permite trabajar en el país		
Tipo CURP	Cédula Profesional	☐ No ☐ Sí ☐ En trámite	

DATOS FAMILIARES

Nombre	Vive	Finado	Edad	Domicilio	Ocupación
Padre					
Madre					
Esposa(o)					
Nombres y edades de los hijos					
¿Tiene parientes trabajando en Gobierno del Estado? ☐ No ☐ Sí	Nombre	Parentesco	Dependencia o Dpto. donde trabaja		

ESCOLARIDAD

Institución Educativa	Nombre	Ciudad	Años cursados	Título obtenido en:
Primaria				
Secundaria				
Preparatoria o Bachillerato				
Profesional				Especifique
Estudios de posgrado				Especifique
Comercial u otras				Especifique
Estudios que está efectuando en la actualidad:				
Escuela	Horario	Curso o carrera	Grado	

CONOCIMIENTOS GENERALES

¿Qué idiomas domina? (Nivel 50%, 75%, 100%)	Paquetes de computación que maneja
Máquinas de oficina o taller que sepa manejar	Otros trabajos o funciones que domina

EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES			
Concepto	Actual o último		Empleo anterior
Nombre de la empresa			
Domicilio			
Teléfono			
Puesto desempeñado			
Nombre del jefe inmediato			
Puesto del jefe inmediato			
Periodo en que prestó sus servicios	de	a	de a
Sueldo mensual	inicial	final	inicial final
Motivo de la separación			
Observaciones			

DATOS GENERALES			
¿Cómo supo de este empleo?		¿Tiene usted otros ingresos?	
☐ Anuncio ☐ Otro medio (menciónelo)		☐ No ☐ Sí (describalos)	
¿Ha estado afiliado a algún sindicato?		¿Su cónyuge trabaja?	
☐ No ☐ Sí ¿a cuál?		☐ No ☐ Sí (¿dónde?)	
¿Tiene seguro de vida?		¿Vive en casa propia?	
☐ No ☐ Sí (nombre de la compañía)		☐ No ☐ Sí	
¿Esta dispuesto a viajar?		¿Paga renta?	
☐ Sí ☐ No (razones)		☐ No ☐ Sí	
¿Esta dispuesto a cambiar de residencia?		¿Tiene automóvil propio?	
☐ Sí ☐ No (razones)		☐ No ☐ Sí	
Fecha en que puede iniciar como becario		Turno en que puede apoyar en el programa asignado	
¿Cuenta con antecedentes?		¿A cuánto ascienden sus gastos mensuales?	
☐ No ☐ Sí		\$	
Penales		Policíacos	
☐ No ☐ Sí		☐ No ☐ Sí	

ESTADO DE SALUD Y HÁBITOS PERSONALES		
¿Cómo considera su estado de salud actual?		¿Padece alguna enfermedad?
☐ Bueno ☐ Regular ☐ Malo		☐ No ☐ Sí, especifique cual
¿Práctica Ud. algún deporte?		¿Pertenece a algún club social o deportivo?
☐ No ☐ Sí (especifique)		☐ No ☐ Sí (especifique)
¿Cuál es su meta en la vida?		

REFERENCIAS PERSONALES (NO INCLUIR JEFES ANTERIORES NI FAMILIARES)				
Nombre	Domicilio	Teléfono	Ocupación	Tiempo de conocerlo

CERTIFICO QUE LAS DECLARACIONES ANTES HECHAS POR MÍ SON ABSOLUTAMENTE VERDADERAS, QUEDANDO EN EL ENTENDIDO QUE AL ENCONTRARSE ALGUNA FALSEDAD EN ELLAS, ESTA SOLICITUD Y EL OBJETIVO PARA EL CUAL FUE LLENADA QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE ANULADAS.

Firma del solicitante

Anexo 5 Carta Compromiso Auxiliar Social**MÁS CHIHUAHUA**
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO**SECRETARÍA**
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN

Chihuahua, Chih., a _____ del mes de _____ de 20____.

CARTA COMPROMISO AUXILIAR SOCIAL

Por medio de la presente, yo _____,
manifiesto que he sido seleccionado (a) como Auxiliar Social para coadyuvar en las
actividades necesarias para la implementación del programa _____
de la Dirección _____, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo
Humano y Bien Común.

Por lo que se han hecho de mi conocimiento los derechos, obligaciones y requisitos que ello
conlleva, así como las causas por las que podrá suspenderse la compensación económica,
las cuales serán las siguientes: término del Ejercicio Fiscal vigente, incumplimiento de las
actividades asignadas, situaciones que me impidan continuar con mis funciones,
insuficiencia presupuestal, término de las actividades designadas o cualquier otra situación
que la unidad responsable considere justificada.

DECLARO, que se ha hecho de mi conocimiento el aviso de privacidad bajo el que se
protegerá la información que proporcione para este trámite; que me comprometo a
desempeñar mis actividades voluntariamente bajo las circunstancias y condiciones que
establezca la Dirección, atendiendo a las disposiciones de las Reglas de Operación vigente
del programa; así como reconocer que no se generará relación laboral directa o de manera
solidaria con la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ni con el Gobierno del
Estado de Chihuahua.

Dado lo anterior, manifiesto que cumpliré con los requisitos y obligaciones que se me
soliciten a cabalidad, dándome por enterado (a) y conforme, del alcance y contenido de la
misma.

Nombre completo y firma

SIN TEXTO

SIN TEXTO